



Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109 – 2024 - MPY

Yungay, 03 de abril de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 0209-2024-MPY/02.20, de fecha 15 de marzo de 2024, el Informe N° 0236-2024-MPY/07.15, de fecha 18 de marzo de 2024, Informe N° 0539-2024-MPY/07.10, de fecha 18 de marzo de 2024, Informe N° 026-2024-MPY/02.20, de fecha 20 de marzo de 2024, Informe Legal N° 133-2024-MPY/05.20, de fecha 02 de abril de 2024, proveído del despacho de Alcaldía de fecha 02 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el Alcalde su Representante Legal y su máxima Autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al artículo 20° numeral 6, es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas". En su Artículo 8° numeral 1.2 establece que dentro de las funciones que realiza las Municipalidades Provinciales en materia de tránsito, viabilidad y transporte público, puede normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y Reglamentos nacionales sobre la materia. De igual manera son competentes para normar, regular y controlar la circulación de vehículos menores motorizados o no motorizados, tales como taxis, moto taxis, triciclos y otros de similar naturaleza;

Que, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, dispone en su artículo 89° que la fiscalización del servicio de transporte está orientada a proteger la vida, salud y seguridad de las personas, proteger los intereses de los usuarios y de los prestadores del servicio, sancionar los incumplimientos e infracciones. La fiscalización dará lugar a la imposición de las sanciones administrativas y medidas preventivas detalladas en el Reglamento. Asimismo, el artículo 94° establece que los incumplimientos y las infracciones al Reglamento de Transporte, se sustentan en documentos como el acta de control levantada por el inspector de transporte o una entidad certificadora autorizada, como un resultado de una acción de control;

Alc./JARJ
S.G./ogbe





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el numeral 3.40 del artículo 3° del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, define al inspector de transporte como la persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente, mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 023-2011-MPY, de fecha 15 de diciembre de 2011, se aprobó, el Reglamento que Regula el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en la ciudad de Yungay, cuyo texto consta de 05 (cinco) Títulos, 54 (cincuenta y cuatro) artículos, 10 (diez) disposiciones complementarias y finales. Asimismo, apruébese el Cuadro de Infracciones y Sanciones, la misma que corre como anexo 1 y anexo 2 del presente reglamento;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2016-MPY, de fecha 26 de enero de 2016, se aprobó, el Reglamento de Adecuación al Decreto Supremo N° 0017-2009-MTC-Normas Generales y Complementarias para el Acceso al Servicio de Transporte Interurbano de Personas en la Provincia de Yungay, la misma que en el numeral 23 del artículo 6°, define al Inspector Municipal de Transporte como la persona designada por la autoridad administrativa competente, encargada de verificar el cumplimiento de los términos y condiciones de la prestación del servicio público de transporte de personas a través de las Acciones de Control, así como velar por el cumplimiento de los reglamentos y demás disposiciones emitidas por la autoridad administrativa, pudiendo además de levantar las Actas de Control; elaborar informes, imponer las sanciones y medidas accesorias, según correspondan;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 031-2016-MPY, de fecha 15 de noviembre de 2016, se aprobó el Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones normativas de regulación del Inspector de Transporte de la Municipalidad Provincial de Yungay, en los asuntos de Competencia Municipal de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre aprobado mediante Decreto Supremo NQ 017-2011-MTC, y sus modificatorias, así como las disposiciones normativas complementarias de ámbito local;

Que, mediante Memorándum N° 0209-2024-MPY, de fecha 15 de marzo de 2024, la Gerencia Municipal, informa a la Jefatura de la División de Tránsito y Transporte Público, la toma de acciones correspondientes como acreditación y/o lo que corresponda para que se formalice a los 12 inspectores Municipales de Transporte;

Que, mediante Informe Técnico N° 0236-2024-MPY/07.15, de fecha 18 de marzo de 2024, la Jefatura de la División de Tránsito y Transporte Público, solicita a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local que en vías de regularización y con eficacia anticipada se acredite al personal que a la fecha vienen cumpliendo labores de Inspectores de Transporte de la Municipalidad Provincial de Yungay;

Que, mediante Informe N° 0539-2024-MPY/07.10, de fecha 18 de marzo de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, solicita a la Gerencia Municipal la acreditación de 12 Inspectores de Transporte de la Municipalidad Provincial de Yungay;

Alc./JARJ
S.G./ogbe





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe N° 026-2024-MPY/02.20, de fecha 20 de marzo de 2024, la Gerencia Municipal, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay la acreditación de 12 Inspectores de Transito con eficacia anticipada, para el personal de Régimen Laboral D.L.276, desde el 12 de marzo de 2024, y para el personal de Régimen Laboral 1057-CAS, desde el 15 de marzo de 2024, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 133-2024-MPY/05.20 de fecha 02 de abril de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal dirigido al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, en donde indica mediante acto resolutivo se apruebe la acreditación de 12 Inspectores Municipales de Transporte de la Municipalidad Provincial de Yungay; con eficacia anticipada, para el personal de Régimen Laboral D.L.276, desde el 12 de marzo de 2024, y para el personal de Régimen Laboral 1057-CAS, desde el 15 de marzo de 2024.

Que, mediante proveído de fecha 02 de abril de 2024, el despacho de alcaldía dispone a la Secretaría General, la proyección de la resolución, así mismo la Secretaría General recepcionó los antecedentes con fecha 03 de abril de 2024 para la proyección de resolución que amerite;

Estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la acreditación de 12 Inspectores Municipales de Transporte de la Municipalidad Provincial de Yungay; con eficacia anticipada para el personal del Régimen Laboral D.L 276, desde el 12 de marzo de 2024, y para el personal del Régimen Laboral 1057- CAS, desde el 15 de marzo de 2024, según el siguiente detalle:

A) Régimen Laboral D.L.276:

ÍTEM	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FECHA DE INGRESO
01	Roque Solis Pedro Fausto	08133928	12/03/2024

B) Régimen Laboral 1057 - CAS:

ÍTEM	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FECHA DE INGRESO
01	Apestegui Ramirez Analy Amparo	46548226	15/03/2024
02	Alva Vega Luz Mery	41968255	15/03/2024
03	Donaire Morales Carmen Regina	46613703	15/03/2024
04	Gómez Huerta Karen	44918043	15/03/2024
05	Infantes Figueroa Flor Del Pilar	44609509	15/03/2024
06	Milla Cabello Alicia Kely	42216688	15/03/2024
07	Miranda Álvarez Edgar Filiberto	43440799	15/03/2024
08	Natividad Huarca Fidencio Aquilino	43037662	15/03/2024
09	Tamara Carey Freddy Roberto	33348871	15/03/2024
10	Tapia Paredes Flor Magnolia	44806323	15/03/2024

Alc./JARJ
S.G./ogbe





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

11	Torres Nolberto Elmer Eberth	71046492	15/03/2024
----	------------------------------	----------	------------

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local y la División de Tránsito y Transporte Publico de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la División de Tránsito y Transporte Publico, y demás gerencias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Yungay, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (www.muniyungay.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Sr. José Antonio Romero Jara
ALCALDE



Alc./JARJ
S.G./ogbe



Plaza de Amas s/n - Yungay
 (5143) 393039
 muniyungay.gob.pe
 municipalidad@muniyungay.gob.pe

